



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina de Partes

13 OCT. 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

TOTALMENTE TRAMITADO DECRETO N° 542

SANTIAGO, 14 DE JUNIO DE 2010

RECIBIDO

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Resolución Exenta N° 1074 de fecha 09 de enero de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa temporaria por el plazo de un año vigente hasta el 11 de marzo de 2009 al extranjero **Dilmer Shaolin CASTILLO COYADO**, de nacionalidad peruana, encontrándose en situación irregular en el país; b) Que, consta en Resolución Judicial de fecha 11 de enero de 2010 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, que, en la causa RUC N° 0800246924-4, RIT N° 15005-2008, por el delito de lesiones graves, con fecha 10 de diciembre de 2009 fue sobresaída temporalmente, por rebeldía del extranjero en mención; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1800 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Dilmer Shaolin CASTILLO COYADO**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.668.297-K.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y para que se le entregue a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

8788147



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

- 4 OCT. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO

DEPT. T.F. Y REGISTRO

DEPART. CONTABIL.

SUB. DEP. C. CENTRAL

SUB. DEP. E. CUENTAS

SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.

DEPART. AUDITORIA

DEPART. V.O.P.U. y T.

SUB DEPTO. MUNICIP.

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC DTO.



TOMADO RAZON

8 - OCT 2010

Contralor General de la República

CDH/GCH/ATR
03.05.2010